



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios
Estratégicos Agrarios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



TÉRMINOS DE REFERENCIA

Servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua (Mantenimiento y calibración de equipos)

En el marco del Proyecto de Inversión con CUI N° 2487112

(Componente 2 – Acción 2.1 - Actividad 2.1.13)

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA/ Proyecto de Inversión con CUI 2487112

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua (mantenimiento y calibración de equipos), para la EEA Perla del Vraem - Actividad 2.1.13 "Equipamiento de investigación y servicios tecnológicos en suelos, aguas y foliares para la EEA Perla del VRAEM"- Acción 2.1 "Adquisición de equipos de laboratorio para investigación avanzada en suelos y aguas en la Sede Central y EEA" del Componente 2 "Equipamiento e implementación de los laboratorios para investigación y transferencia de tecnología en suelos agrícolas degradados y aguas para riego"; del proyecto de inversión con CUI N° 2487112.

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA / Unidad Ejecutora de Inversiones – UEI – Proyecto de Inversión con CUI N°2487112
Actividad del POI:	AOI00016001615 - ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE LABORATORIOS DE INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN SUELOS AGRICOLAS DEGRADADOS Y AGUAS DE RIEGO EN LA REGION CUSCO C2 - CUI 2487112 - POAR
Denominación de la Contratación:	Servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua (mantenimiento y calibración de equipos), para la EEA Perla del Vraem - Actividad 2.1.13 - Acción 2.1 - Componente 2.
CMN Aprobado:	120

3. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con el servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua (mantenimiento y calibración de equipos), con la finalidad de dar continuidad al funcionamiento óptimo del equipo ante cualquier avería o fallo, asegurando su operatividad, precisión y desempeño confiable, en el marco del Proyecto de Inversión con CUI N.° 2487112. En este contexto, el mantenimiento preventivo de purificador de agua (mantenimiento y calibración de equipos) permitirá asegurar la funcionalidad del equipo, garantizando su disponibilidad para la ejecución continua de las actividades de investigación, análisis y servicios tecnológicos del proyecto. De esta manera, se fortalece la capacidad operativa del laboratorio, beneficiando tanto al personal técnico del PI Suelos y Aguas en la EEA Perla del Vraem como a los productores y usuarios dentro del ámbito de influencia del proyecto de inversión.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

El objetivo de la contratación es contar con el servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua (mantenimiento y calibración de equipos), para la EEA Perla del Vraem - Actividad 2.1.13 - Acción 2.1. del Componente 2 del proyecto de inversión con CUI N°2487112, para garantizar la fiabilidad de los resultados obtenidos por los equipos y la disponibilidad de los instrumentos para la ejecución ininterrumpida de las actividades de investigación y análisis programadas por el proyecto.

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación del servicio de mantenimiento preventivo de purificador de agua (mantenimiento y calibración de equipos) para la EEA Perla del Vraem - Actividad 2.1.13 - Acción 2.1. del Componente 2 del proyecto de inversión con CUI N°2487112.

El servicio incluirá actividades programadas para asegurar el funcionamiento óptimo del equipo y garantizar la confiabilidad de los resultados obtenidos durante las actividades de investigación y análisis que realiza el laboratorio. De esta manera, se asegura que el purificador de agua se encuentre en condiciones óptimas para la ejecución continua de los análisis de aguas, evitando interrupciones en los servicios tecnológicos y fortaleciendo la capacidad de transferencia de tecnología del proyecto. A continuación, se detallan las actividades que contempla este servicio:

5.1. ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

PURIFICADOR DE AGUA

MARCA: STAKPURE

MODELO: OMNIATAP XS TOUCH

SERIE N°: 38619

Diagnóstico y reparación de fallas:

- Identificación y solución de problemas en el funcionamiento general del equipo.
- Desmontaje del equipo.
- Verificación de protección eléctrica.
- Verificación de pantalla.
- Verificación y/o cambio de tarjeta de control y dispensador.
- Cambio de filtros de pretratamiento
- Cambio de Cartucho de pretratamiento OmniaTap xs 8
- Cambio de Cartucho de filtro Omnia xs 055

Limpieza

- Revisión y limpieza general del equipo: Limpieza con soluciones de limpieza no tóxicas ni corrosivas.
- Lavado del sistema.
- Verificación y limpieza interna del equipo (tanque)

Asistencia General:

- Evaluación del estado general del equipo y recomendación de acciones preventivas.
- Verificación de válvulas, sensor y lector de conductividad eléctrica.
- Pruebas de performance.
- Pruebas de funcionamiento: Puesta en marcha.

6. PERFIL DEL POSTOR

Persona natural con negocio o jurídica

Acreditación del RUC activo y habido.

Contar con RNP

• **Capacidad Técnica**

La capacidad técnica se acreditará con Declaración Jurada.

• **Experiencia:**

Experiencia mínima de 02 servicios en general de mantenimiento y/o calibración de equipos de laboratorio con monto facturado mínimo una vez igual al valor ofertado.

• **Acreditación:**

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) Contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Firmado digitalmente por:
OLIVERA VILCA SOCRATES

FIR 01844459 hard

Motivo: Soy el autor del

documento

Fecha: 14/05/2026 14:49:20 -0500

En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

7. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Lugar: El servicio se ejecutará en el laboratorio y/o en las instalaciones del proveedor*.

Plazo: de ejecución es hasta los veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y RiegoInstituto Nacional
de Innovación AgrariaDirección de Servicios
Estratégicos Agrarios"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"**inia** Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

**El contratista asumirá los costos de traslado del equipo desde la EEA Perla del Vraem hasta las instalaciones del proveedor, así como el retorno del equipo desde dichas instalaciones hacia la EEA Perla del Vraem.*

8. ENTREGABLE

Entregable	Plazo de Entrega
Único entregable: Una carta adjuntando: - Un (01) informe técnico detallado de todas las actividades realizadas, conforme a lo establecido en el numeral 5.1 del presente documento, así como un panel fotográfico. - Un (01) Certificado de Calibración interno emitido por la empresa.	Hasta veinte (20) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio

La carta (entregable), debe ser dirigida a la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios – DSEA, mediante mesa de partes virtual del Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA: <https://app.inia.gob.pe/mesadepartes/#/login>, consignando en sus observaciones el siguiente detalle: DSEA / PI CUI N°2487112.

9. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad del servicio otorga el director del Proyecto con CUI N° 2487112 y/o quien haga sus veces, con el V°B° del Supervisor de proyecto y/o quien haga sus veces y del Responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Dirección de Servicios Estratégicos Agrarios del INIA; dentro de un plazo que no excederá los siete (07) días calendarios contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable correspondiente, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción del entregable en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

10. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles, de acuerdo con el monto ofertado en la propuesta económica del postor adjudicado, en una (01) armada, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad para cada prestación parcial por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

Penalidad

Según el Art. 120 del RLGC, si el contratista incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, el INIA le aplicará, en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10 %) del monto del servicio. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Dónde F tiene los siguientes valores:

Firmado digitalmente por:
OLIVERA VILLALBA, JUAN CARLOS
FIR 01844459 hard

Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2028 14:40:29-0500

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.



La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La entidad contratante y el contratista son responsables de ejecutar correcta y oportunamente la totalidad de las obligaciones asumidas en el contrato. Para ello, deben realizar todas las acciones a su alcance, empleando la debida diligencia, orientadas al logro de los resultados acordados.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad contratante

12. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.
- Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

13. CONSIDERACIONES GENERALES A LOS ENTREGABLES

Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la ENTIDAD, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.

14. GARANTÍAS

No aplica de acuerdo al inciso a) del Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En

Firmado digitalmente por:
OLIVERA CRUZ LUIS JUAN CARLOS
FIR: 01844459 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/05/2026 14:49:37-0500



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego

Instituto Nacional
de Innovación Agraria

Dirección de Servicios
Estratégicos Agrarios

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

inia Instituto
Nacional de
Innovación
Agraria

esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

Del análisis realizado sobre el servicio solicitado, se han identificado los siguientes riesgos y acciones para la gestión de los riesgos:

1. Desconocimiento del marco legal de la Ley N° 32069

La Ley General de Contrataciones públicas, así como su reglamento incorporan modificaciones en las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las ocho Unidades Impositivas Tributarias (UIT), siendo ahora considerados como contratos menores dentro del marco normativo legal, lo cual incluye diferentes condiciones a lo gestionado con la Ley 30225.

Acciones:

Firmado digitalmente por:
OLIVERA VILCA SOCRATES
FIR 01844438 hard
Motivo: Doy V° B° de
documento
Fecha: 14/05/2026 14:38:46-0500

EL CONTRATISTA cuenta con conocimiento en la ley, para poder respetar el cumplimiento del marco normativo legal, tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

2. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas no atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio no atribuibles al contratista puede deberse factores externos fuera de su control, tales como cambios imprevistos en el mercado, condiciones en el lugar de ejecución externas a los proveedores, fenómenos naturales, condiciones meteorológicas adversas o situaciones nacionales o internacionales en el mercado de los proveedores del Contratista.

Acciones:

- El CONTRATISTA actúa con la debida anticipación en todas las coordinaciones y gestiones necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna de insumos, implementos, personal y equipos requeridos para la correcta ejecución del servicio conforme los términos de referencia establecidos.
- La ENTIDAD CONTRATANTE brinda seguimiento por parte del área usuaria en la ejecución del servicio, a fin de que se optimicen los tiempos y recursos para el mismo en los plazos estipulados, a fin de mitigar así las posibles ampliaciones derivadas de las condiciones externas mencionadas.

3. Incumplimiento de la ejecución del servicio por causas atribuibles al contratista

El incumplimiento de la ejecución del servicio atribuibles al contratista puede originarse debido a que, no tienen presente los plazos de ejecución, las condiciones contractuales y de los términos de referencia, lo que puede generar retrasos en la ejecución de los trabajos o la prestación de un servicio deficiente.

Acciones:

- El CONTRATISTA considera las condiciones previas y durante para la ejecución del servicio de acuerdo al plazo estipulado en los términos de referencia, gestionando sus recursos de manera óptima y eficiente
- La ENTIDAD CONTRATANTE efectúa un seguimiento continuo durante la ejecución del servicio, con el fin de verificar el cumplimiento de los tiempos, calidad, oportunidad y condiciones estipuladas, implementando acciones de ser necesario, para garantizar que el servicio se preste conforme a lo solicitado en los términos de referencia.

4. Incumplimiento de las obligaciones y actividades del Contratista

Cada servicio maneja una naturaleza de contratación y ejecución de actividades particulares, las cuales dependen del proyecto, área, nivel de especialización entre otros factores. Existen contratistas que presentan deficiencias y retrasos en sus actividades a ejecutar, así como en sus obligaciones.

Acciones:

- El CONTRATISTA se compromete a cumplir sus actividades y obligaciones estipuladas en sus términos de referencia con probidad, calidad, eficiencia, eficacia, puntualidad e idoneidad; siendo el único responsable directo de las prestaciones a realizar La ENTIDAD CONTRATANTE brindará la información a su alcance para el desarrollo de sus actividades y obligaciones tanto en los plazos, así como las condiciones requeridas; en los contratos menores conforme a la Norma.

19. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, en materia de seguridad de la información. Para tal efecto el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, respecto al producto entregado y otros que guarden una relación directa con la ejecución del servicio.



Firmado digitalmente por:
OLIVERA VILCA SOCRATES
FIR 01844459 hard
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/05/2026 14:49:56-0500

Elaborado por:



Firmado digitalmente por:
CRUZ LUIS Juancarlos
Alejandro FAU 20131365994 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 14/05/2026 16:22:03-0500

Aprobado por: Director General de la Dirección
de Servicios Estratégicos Agrarios - DSEA

